

PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A IMPULSAR LA RECUPERACIÓN Y GENERACIÓN DEL EMPLEO ESTABLE EN ANDALUCÍA.

Centro Directivo Proponente:

Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

Centro Directivo que Acuerda:

Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Objeto:

Solicitar el inicio de la tramitación de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.

Esta Orden tiene por objeto regular los incentivos dirigidos a reactivar el mercado de trabajo para impulsar la recuperación y creación de empleo estable mediante la concesión de subvenciones por la formalización de nuevas contrataciones de carácter indefinido de personas desempleadas.

Normativa aplicable y justificación de la propuesta:

Con carácter específico, estas subvenciones se regirán por las normas siguientes:

a) Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n°1083/2006 del Consejo modificado por el Reglamento (UE Euratom 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE)n° 1296/2013, (UE) n°1301/2013, (UE) n°1303/2013, (UE) n°1304/2013, (UE) n°1309/2013, (UE) n°1316/2013,(UE) n° 223/2014, (UE) n° 283/2014 y la Decisión n° 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE Euratom) n° 966/2012. (DOUE L347 20-12-2013).

b) Reglamento (UE) n° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1081/2006 del Consejo, modificado por el Reglamento (UE Euratom 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE)n° 1296/2013, (UE) n°1301/2013, (UE) n°1303/2013, (UE) n°1304/2013, (UE) n°1309/2013, (UE) n°1316/2013,(UE) n° 223/2014, (UE) n° 283/2014 y la Decisión n° 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE Euratom) n° 966/2012. (DOUE L347 20-12-2013).

FIRMADO POR	AURORA LAZO BARRAL	03/08/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJYPK447FKUGD4PBBLXQZ8EAPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- c) Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" (DOUE L352 24/12/2013).
- d) Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" en el sector agrícola, modificado por el Reglamento (UE)2019/316 de la Comisión, de 21 de febrero de 2019 (DOUE L352 24/12/2013).
- e) Reglamento (UE) n.º 717/2014, de la Comisión de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" en el sector de la pesca y de la acuicultura (DOUE L190 28/06/2014).
- f) Reglamento (UE Euratom 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE)nº 1296/2013, (UE) nº1301/2013, (UE) nº1303/2013, (UE) nº1304/2013, (UE) nº1309/2013, (UE) nº1316/2013, (UE) nº 223/2014, (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE Euratom) nº 966/2012. (DOUE L193 30.07.2018).
- g) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- h) Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- i) Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El objetivo de esta norma es aprobar las bases reguladoras para la concesión de incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, en un proceso de recuperación económica y reactivación de la actividad laboral que ha estado contenida, y en algunos casos, suspendida, tras la declaración del estado de alarma ocasionado por la crisis sanitaria del COVID.

Las altas tasas de desempleo derivadas de las consecuencias que la crisis sanitaria ha provocado en nuestra sociedad y constituyen un grave problema en el mercado de trabajo, por lo que es necesario seguir incidiendo en la puesta en marcha de políticas que estimulen el crecimiento económico y la reactivación del mercado laboral en Andalucía.

A fin de acelerar la activación y recuperación del empleo en los distintos sectores productivos en el momento coyuntural en el que actualmente se encuentra el mercado laboral, se considera necesario poner en marcha medidas que ayuden a las empresas a recuperar su actividad productiva y laboral, y a su vez impulsar la creación de empleo y mejorar la calidad del mismo.

Asimismo, son objetivos estratégicos, aumentar la ocupación de la población activa e incrementar el empleo estable y de calidad, buscando conseguir un mercado de trabajo caracterizado por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por ello, en el desarrollo de estas medidas se tendrán en cuenta criterios que favorezcan la inserción laboral de las mujeres, así como la participación de otros colectivos de personas que precisan de una atención preferente por tener mayor dificultad para acceder al mercado laboral como son las personas jóvenes de hasta 30 años. De esta forma, se propone la puesta en marcha de actuaciones que por un lado, reactiven el mercado de trabajo e impulsen la generación de un empleo estable y de calidad, y por otro, faciliten la inserción laboral de las personas desempleadas.

FIRMADO POR	AURORA LAZO BARRAL	03/08/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJYPK447FKUGD4PBBLXQZ8EAPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para la consecución de los objetivos señalados, resulta necesario implementar medidas concretas dirigidas a impulsar y activar nuestro tejido productivo, y generar un empleo de calidad, que atienda las necesidades de nuestro mercado de trabajo en aras a garantizar la eficacia y efectividad de dichas medidas.

Con esta finalidad, el presente proyecto normativo tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a reactivar el mercado de trabajo para impulsar la recuperación y creación de empleo estable mediante la concesión de subvenciones por la formalización de nuevas contrataciones, incentivando a las personas o entidades empleadoras por la contratación indefinida de personas desempleadas.

Asimismo, teniendo en cuenta que el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y creación de empleo estable, para las personas desempleadas, contribuye a mejorar la empleabilidad, posibilitando especialmente el acceso de jóvenes y mujeres al empleo, circunstancia ésta que podría dar lugar a mejorar su posición frente al mercado de trabajo, así como a evitar un incremento sensible de nivel de desempleo en este colectivo, se propone acordar la tramitación del trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del presente proyecto normativo en los términos del establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Como consecuencia de tales consideraciones, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado Cuarto de la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del consejo de gobierno, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería,

PROPONGO

PRIMERO.- Iniciar la tramitación del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.

SEGUNDO. Aplicar el trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del expediente de referencia en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECCION GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO
DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

FIRMADO POR	AURORA LAZO BARRAL	03/08/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJYPK447FKUGD4PBBLXQZ8EAPV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	